



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

El Expediente N° Expediente N° 05-02-91556; en el cual mediante Resolución Decanal N° 1489/02, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna María Florencia Robledo, Matrícula N° 199114240-7, al haber cursado conjuntamente en el ciclo lectivo 1996, las asignaturas correlativas: Derecho Civil IV y Derecho Agrario, en presunta infracción al art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 9 de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, en el que hace presente que la acción disciplinaria ha prescripto, por lo tanto no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial ;

Que el Dictamen N° 28.539 (fs. 16), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba opina : *"...que si bien se comparte en que no resulta procedente la instrucción de sumario alguno, pues la irregularidad cometida por la alumna en cuestión no puede ser sancionada por haber operado la prescripción, la falta disciplinaria existió y está tipificada en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97, lo que debe expresarse en la resolución que se dicte"*;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 18, se ha pronunciado por dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

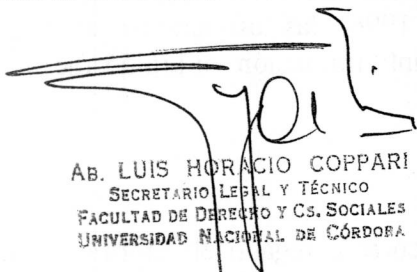
RESUELVE :

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción, la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1489/02; no imponer sanción a la alumna **MARÍA FLORENCIA ROBLEDO**, Matrícula N° 199114240-7, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber y pase Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Diplomas, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 138/03.-